



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2021 00039 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y JADER ALFREDO GÓMEZ FLÓREZ
ASUNTO.	Concede Apelación
AUTO INTERLOCUTORIO N.º	983

De conformidad con los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación, interpuesto por la **PARTE DEMANDANTE** contra el auto de 5 de agosto de 2021, por medio del cual se resolvió excepciones, se fijó el litigio y se denegó la practica de unas pruebas.

Para tales efectos, se ordena enviar el expediente digitalizado por conducto de la Secretaria del Juzgado, al H. Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño

Juez

036

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7284b65893d916ce094ac79bba40e0e1c4c42049e8d36f558c814b1bb36ac01e

Documento generado en 26/08/2021 09:48:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>